

Caleta Olivia, 2 de noviembre de 2001

VISTO:

El Expediente N° 03164-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la propuesta para el cursado y acreditación de asignaturas en sedes diferentes a la Unidad Académica de residencia;

Que la propuesta surge como necesidad de mejorar el funcionamiento del Sistema de Educación a Distancia;

Que en reunión entre integrantes de las áreas de Educación a distancia, Secretarios Académicos, Jefes de Departamento de Alumnos y Estudios de las distintas Unidades Académicas y coordinadores de alumnos no residentes, surge versión preliminar de esta propuesta;

Que a fojas 12 a 14 obra propuesta final, en la que se incluyen los aportes realizados de las áreas de coordinación de alumnos no residentes de la Unidad Académica Caleta Olivia y de Secretaría Académica de la Unidad Académica Río Gallegos;

Que la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación recomienda en su despacho aprobar la propuesta para el cursado y acreditación de asignaturas en sedes diferentes a la Unidad Académica de residencia;

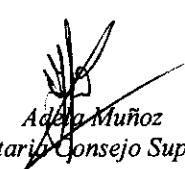
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

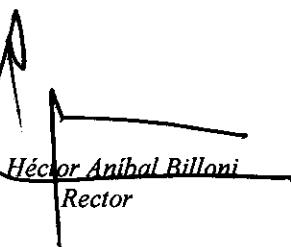
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: APROBAR la propuesta de Cursado y Acreditación de Asignaturas en sede diferentes a la Unidad Académica de Residencia, que como Anexo único forma parte de la presente.

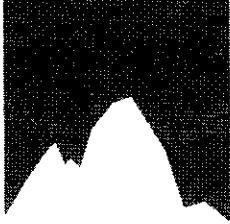
ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 168



ANEXO

CURSADO Y ACREDITACION DE ASIGNATURAS EN SEDES DIFERENTES A LA UNIDAD ACADEMICA DE RESIDENCIA

Situación Actual:

Las distintas sedes de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral presentan en su oferta académica carreras que se desarrollan en forma parcial o total simultáneamente en otras Unidades Académicas.

Asimismo, las Unidades Académicas haciendo efectiva la descentralización funcional y administrativa, resuelve sus problemas integrando sus recursos humanos, de infraestructura y de equipamiento disponiéndolo para el eficaz cumplimiento de su oferta educativa.

En este sentido, se presenta una gran variedad en la forma en que distintas Unidades Académicas atienden sus actividades de formación de grado para idénticos espacios curriculares de un mismo plan de estudios.

Por otro lado, cada Unidad Académica admite la inscripción a las carreras que componen su oferta académica a alumnos que residen en localidades distintas de la de su funcionamiento, en la modalidad de alumnos no residentes.

Son frecuentes los casos de alumnos no residentes de una Unidad Académica de la UNPA que por su cercanía a otra sede podrían cursar, y aún acreditar, espacios curriculares en una Unidad Académica diferente.

Para posibilitar esta situación, en algunos casos se recurre a la figura de la inscripción en carrera paralela, lo que plantea un innecesario incremento de la complejidad administrativa.

Del análisis del Reglamento de Alumnos, no surgen cláusulas restrictivas que limiten el cursado y la acreditación de asignaturas a una determinada sede de la UNPA.

Nace así la necesidad de facilitar la movilidad de los alumnos de la UNPA mediante una normativa que habilite el cursado y la inscripción a exámenes en Unidades Académicas diferentes a aquella en la que registra su inscripción a la carrera, agilizando el trabajo administrativo y atenuando los efectos de la complejidad del funcionamiento de los Departamentos de Alumnos y Estudios.

Se destaca una experiencia en la Unidad Académica Río Gallegos con las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Análisis y Producción del Discurso originada en el planteo de alumnos no residentes requiriendo acciones favorecedoras que posibiliten rendir exámenes finales en otras sedes próximas a su residencia.

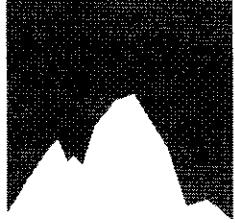
Definiciones

Se denominará Unidad Académica base (UAB) a la sede de la Universidad en la cual un alumno registra su inscripción en la carrera.

Se denominará Unidad Académica Receptora (UAR) a la sede de la Universidad en la cual un alumno se inscribe para cursar asignaturas o rendir exámenes finales no habiendo registrado en ella su inscripción a la carrera.

Criterios:

- 1 – Quienes están inscriptos a una carrera de la Universidad en una de sus sedes, son alumnos del sistema.
- 2 – La propuesta alcanza únicamente a los alumnos no residentes de la Unidad Académica Base, condición que deberá acreditar en el Departamento de Alumnos y Estudios.
- 3 – La propuesta comprende asignaturas de igual denominación, código y carga horaria.
- 4 – La Unidad Académica Receptora potencial no estará obligada a la afectación de docentes para el dictado de asignaturas pertenecientes a carreras cuya inscripción se encuentre cerrada o cuyo desarrollo no estuviere previsto.



5 – La propuesta sólo se circumscribe a asignaturas de planes de estudios vigentes.

6 – Se incluirán excepcionalmente en este sistema a aquellos alumnos de carreras cuya inscripción se hallare cerrada en la Unidad Académica Base.

Documentación

Los formularios de inscripción a carreras, a asignaturas y exámenes se adaptarán a los fines de flexibilizar el manejo administrativo de los alumnos no residentes.

Procedimiento

1 – Inscripción a asignaturas

Los alumnos se inscribirán en el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Receptora, en el formulario específico en el que se indicará la asignatura a cursar y la sede.

El Departamento de Alumnos y Estudios enviará de inmediato a las respectivas Unidades Académicas Base, una vez finalizado el período correspondiente, las inscripciones a asignaturas recibidas.

El Departamento de Alumnos y Estudios de la UAB una vez verificada la situación del alumno emitirá planillas de cursado por asignaturas, por carreras y por UAR según las inscripciones recibidas.

Las planillas de cursado correspondientes serán remitidas al Departamento de Alumnos y Estudios de la UAR, el que se encargará de su entrega a los docentes responsables de las asignaturas.

Tanto la UAR como la UAB informarán al Coordinador de Educación a Distancia y al Coordinador de Alumnos no residentes acerca de las inscripciones recibidas.

Una vez finalizado el cursado, el docente responsable completará las planillas de los alumnos de otras sedes y las girará al Departamento de Alumnos y Estudios de su Unidad Académica de revista. Este sector remitirá planillas de cursado a la UAB de los alumnos incluidos en ella, dejando resguardo de una copia cuya fidelidad será certificada por el Secretario Académico.

Los resultados de los cursados se registrarán en las fichas Cardex y se ingresarán al Sistema Informatizado de Gestión de Alumnos de la UAB.

Las planillas de cursado se resguardarán en la UAB.

2 - Inscripción a exámenes

Los alumnos se inscribirán en el Departamento de Alumnos y Estudios de la Unidad Académica Receptora, en el formulario específico en el que se indicará la asignatura a rendir examen final, el carácter del mismo (regular o libre) y la sede.

En caso de examen libre, el alumno deberá tramitar, previamente a la inscripción, la certificación de los requisitos especiales exigidos en el programa de la asignatura de la UAR extendida por el responsable de la misma.

El Departamento de Alumnos y Estudios enviará de inmediato a la respectiva Unidad Académica Base, una vez finalizado el período correspondiente, las inscripciones a exámenes recibidas.

El Departamento de Alumnos y Estudios de la UAB una vez verificada la situación del alumno remitirá las Actas de Exámenes por Asignaturas, por Carreras, por Carácter y por UAR, según las inscripciones recibidas, remitiéndolas de inmediato al Departamento de Alumnos y Estudios de la sede respectiva.

Tanto la UAR como la UAB informarán al Coordinadora de Educación a Distancia y al Coordinador de alumnos no residentes acerca de las inscripciones recibidas.

El Departamento de Alumnos y Estudios de la UAR entregará las Actas de Exámenes a los integrantes del Tribunal Examinador que corresponda.

Los exámenes regulares o libres se rendirán con los programas de las asignaturas de la UAR.

Una vez finalidad el examen, el Tribunal Examinador completará las Actas de Examen de los alumnos de otras sedes y las entregará en el Departamento de Alumnos y Estudios de su Unidad Académica de revista. Este sector remitirá las Actas



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

de Examen a la UAB de los alumnos incluidos en ella, dejando resguardo de una copia cuya fidelidad será certificada por el Secretario Académico.

Los resultados de los exámenes se registrarán en las fichas Cardex, se ingresarán al Sistema Informatizado de Gestión de Alumnos de la UAB y se transcribirán a los Libros de Actas de la carrera correspondiente con la rúbrica del Decano y del Secretario Académico.

Las Actas de Examen se resguardarán en la UAB.